



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 290 / 2013

FECHA : 13 DE AGOSTO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **HABITACIONAL**

ubicado en **RIO CLARO**

N° 2319

población **SANTA ROSA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **JOSÉ COLIPAI HERRERA**

R.U.T. N° 8.173.673-1

Rol 1608-25

PERMISO OTORGADO N° 11

FECHA 12.01.2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	17,89 M <sup>2</sup> (2° ETAPA)
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>17,89 M<sup>2</sup></b>

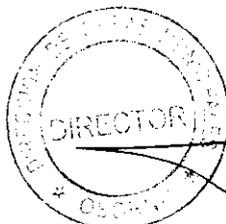
Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Declaración TE1 N°870741 DEL 31.05.2013

SEC



*[Handwritten Signature]*  
**PATRICIO FERRADA MOLINET**  
**ARQUITECTO**

**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

PFM/GAM/ETM/rsev  
*[Handwritten Signature]*



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la recepción de segunda etapa de vivienda ubicada en calle Río Claro N°2319, Población Santa Rosa, de propiedad de Don José Colipai Herrera, con una superficie recibida de 17,89 M2., de un total de 56,39 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres  
Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

PFM/GAM/ETM/rsev